



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 521/2022

### CONSIDERANDO:

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

**Que**, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

**Que**, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

**Que**, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

**Que**, el literal ee) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala indica que el Consejo Universitario, ejercerá las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable;

**Que**, el literal f) del artículo 16 del Reglamento de Evaluación y Aseguramiento de la Universidad Técnica de Machala, establece como una de las atribuciones de la comisión General de Evaluación y Aseguramiento de la Calidad Presentar a Consejo Universitario el Informe final del proceso de autoevaluación de carreras y/ o programas con fines de acreditación, para su conocimiento y aprobación;

**Que**, el artículo 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala señala que las sesiones del órgano colegiado superior podrán realizarse a través de medios electrónicos y se utilizarán los medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones;





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 521/2022

**Que**, mediante Oficio nro. UTMACH- DAC-2022-229-OF, de fecha 23 de diciembre de 2022, la Abg. Melina Sánchez Cuenca, Mgs., en su calidad de Directora de Aseguramiento de la Calidad, en su parte pertinente señala:

*"(...) Al tiempo de saludarlo y en cumplimiento del literal f), Artículo 16 del Reglamento de Evaluación y Aseguramiento de la Calidad de la Universidad Técnica de Machala, que establece entre las Funciones y Atribuciones de la Comisión General de Evaluación y Aseguramiento de la calidad:*

*"Presentar a Consejo Universitario el Informe final del proceso de autoevaluación de carreras y/o programas con fines de acreditación, para su conocimiento y aprobación;"*.

*Tengo a bien presentar a usted en documento adjunto, para su conocimiento y, por su digno intermedio a Consejo Universitario para su aprobación, el Informe de Autoevaluación de la carrera de Enfermería (...);"*

**Que**, mediante Oficio nro. UTMACH- DAC-2022-229-OF, de fecha 23 de diciembre de 2022, la Abg. Melina Sánchez Cuenca, Mgs., en su calidad de Directora de Aseguramiento de la Calidad, en su parte pertinente indica:

*"(...) Al tiempo de saludarlo y en cumplimiento del literal f), Artículo 16 del Reglamento de Evaluación y Aseguramiento de la Calidad de la Universidad Técnica de Machala, que establece entre las Funciones y Atribuciones de la Comisión General de Evaluación y Aseguramiento de la calidad:*

*"Presentar a Consejo Universitario el Informe final del proceso de autoevaluación de carreras y/o programas con fines de acreditación, para su conocimiento y aprobación;"*.

*Tengo a bien presentar a usted en documento adjunto, para su conocimiento y, por su digno intermedio a Consejo Universitario para su aprobación, el Informe de Autoevaluación de carreras 2022 (Modelo Genérico) (...);"*

**Que**, luego de conocer y analizar el Oficio nro. Oficio nro. UTMACH- DAC-2022-229-OF y el Oficio nro. Oficio nro. UTMACH- DAC-2022-230-OF, de fecha 23 de diciembre de 2022, suscrito por la Abg. Melina Sánchez Cuenca, Mgs., en su calidad de Directora de Aseguramiento de la calidad de la UTMACH, el pleno del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala acoge el contenido del mismo; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala; y, el Reglamento de Evaluación y Aseguramiento de la Universidad Técnica de Machala,





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 521/2022

### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Conocer y aprobar el Informe de Autoevaluación de carreras 2022 (Modelo Genérico).

**Artículo 2.-** Conocer y aprobar el Informe de Autoevaluación de la carrera de Enfermería perteneciente a nuestra institución.

### DISPOSICIONES GENERALES:

**Primera.-** Notificar la presente resolución al Rectorado.

**Segunda.-** Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

**Tercera.-** Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

**Cuarta.-** Notificar la presente resolución a la Dirección de Aseguramiento de la Calidad.

Abg. GERARDO FERNÁNDEZ VALDIVIEZO, Mgs.

Secretario General de la Universidad Técnica de Machala.

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria celebrada el 30 de diciembre de 2022.

Machala, 03 de enero de 2023.

Abg. GERARDO FERNÁNDEZ VALDIVIEZO, Mgs.

Secretario General UTMACH.

